



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00055 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo05*, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias los actos de notificación remitidos a los demandados INDUSTRIAS FERRARA SAS y VIVIANA PAOLA ACERO RAMIREZ, mismas que resultaron negativas conforme las evidencias allegadas.

Previo a resolver lo que corresponda sobre la aclaración, acompañese poder en el sentido de aquella, en tanto dicho documento también contiene el error indicado.

Finalmente, y como quiera que la demanda será objeto de corrección, las notificaciones al extremo demandado deberán ser efectuadas nuevamente una vez se resuelva a través de auto sobre la aclaración invocada.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 25 de AGOSTO de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bbf2775154de56ab29f41a28973f195faec69502830f576c0a20ae1b233341**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>